

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós. (2022)

Ref. Rad. 2022-105.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y s.s., y art. 385, en concordancia con el art.384 del Código General del Proceso, el Juzgado; **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la anterior demanda de **RESTITUCION DE LA TENENCIA DE BIEN MUEBLE ARRENDADO – ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING**, adelantado por: **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **MARTIN ANTONIO CONTRERAS LOBO**, domiciliado en esta ciudad.
2. En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.
3. Notifíquense a la parte demandada conforme la legislación vigente.
4. Tramitase por el proceso **Verbal**.
5. **Reconocer** al Dr. (a): **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido, por el Representante Legal de la sociedad **AECSA S.A.**, apoderado de **Bancolombia S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.076 hoy 19 de julio de 2022. La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.
--